PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental en aprendices del Centro Agropecuario de Buga.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional de Psicología, Trabajo Social y/o afines, con tarjeta profesional vigente en los casos en que se requiera. / Acreditar formación en el área relacionada con el objeto a contratar, servicio al cliente y conocimientos generales en la formación profesional que imparte el SENA
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia en temas afines o relacionados con el objeto a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total de la contratación la suma de contrato la suma de* ***DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($17,510,000),*** *Esta suma será pagada de siguiente manera. a) Una (01) primera cuota correspondiente a Cuatro (4) días del mes de febrero por valor de* ***DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($233,467)*** *b) Nueve (9) cuotas mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de* ***UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($1,751,000)*** *cada una. c) Una (01) última cuota correspondiente Veintiseis (26) días del mes de diciembre por valor de* ***UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1,517,533)***
CDP	4820 del 07 de Febrero del 2020.
PLAZO:	Diez (10) meses, sin exceder el 31 de Diciembre del 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio Guadalajara de Buga
SUPERVISOR:	Lider de Bienestar al Aprendiz – Profesional G 2
ORDENADOR DEL PAGO:	Cesar Augusto Victoria Cardona, Subdirector (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agropecuario de Buga, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo

28 FEB. 2020

de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro de Formación.
Con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área administrativa y misional del Centro Agropecuario de Buga de manera que contribuya a mejorar la calidad de estos procesos del área de Bienestar al Aprendis, es necesario contar con una persona que dé respuesta oportuna a los requerimientos de los aprendices.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agropecuario de Buga, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro Agropecuario de Buga, para suplir esta necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

a) Promover en los aprendices de la jornada nocturna y fines de semana entornos saludables y aprovechamiento del tiempo libre (en articulación con las áreas de salud, recreación y deporte, arte y cultura).
b) Apoyar el proceso de inducción jornada nocturna en temas relacionados con las áreas de Bienestar.
c) Brindar orientación, consejería profesional y seguimiento a los aprendices a nivel individual y grupal dirigidas al autoconocimiento, proyecto de vida, manejo de emociones, afrontamiento asertivo de situaciones difíciles, convivencia y relacionamiento positivo con los otros, fortalecimiento de la solidaridad y el trabajo en equipo y en general a la prevención de la deserción.
d) Realizar remisiones de acuerdo a la ruta de atención y el seguimiento respectivo frente los casos de riesgo psicosocial de los aprendices que lo requieran
e) Desarrollar actividades y orientación a los aprendices que promuevan la salud mental, el manejo de la depresión, la prevención del consumo de SPA y demás factores de riesgo de naturaleza psicosocial.
f) Participar en Comités de Evaluación y Seguimiento programados, trimestrales y extraordinarios.
g) Realización de Talleres Psicoeducativos (Entrevista y hoja de Vida, Orientación vocacional, métodos de estudio, entre otros).
h) Promover la participación de los aprendices en los diferentes programas y eventos dirigidos al desarrollo del liderazgo, la participación social y la cultura ciudadana.
i) Participar en las reuniones que se encuentren en concordancia con las actividades de bienestar alumnos.
j) Participar y apoyar las actividades que se programen en el área de Bienestar al Aprendiz.
k) Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en el Sistema de Gestión de Calidad.

l) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales de su gestión y demás informes sobre las actividades realizadas que sean solicitados.
m) Apoyar las actividades de identificación, acompañamiento y seguimiento definidas por el área de Bienestar para procurar la retención de los aprendices.

Nota: Anexo: 2 Obligaciones Generales

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Buga, Centro Agropecuario.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total de la contratación la suma de contrato la suma de ***DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($17,510,000)****, Esta suma será pagada de siguiente manera. a) Una (01) primera cuota correspondiente a Cuatro (4) días del mes de febrero por valor de* ***DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($233,467)*** *b) Nueve (9) cuotas mensuales, iguales, de marzo*

28 FEB. 2020

a noviembre por valor de ***UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($1,751,000)*** *cada una. c) Una (01) última cuota correspondiente Veintiseis (26) días del mes de diciembre por valor de* ***UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1,517,533).***

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Anexo: 3 Matriz de Riesgo.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Lider de Bienestar al Aprendiz – Profesional G 2

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector(a) de Centro Agropecuario de Buga designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____ NO_____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro Agropecuario de Buga revisara y verificara la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Buga a los Trece (13) días del mes de febrero de 2020

CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA
Subdirector (e) de Centro Agropecuario de Buga

Proyecto: (Maria Ismenia Barona Valencia) Cargo: (Contratista- Apoyo a Contratacion- Centro Agropecuario de Buga)
Reviso: (Claudia Fernanda Mejia Jaramillo) Cargo: (Profesional Grado 1-Compras – Centro Agropecuario de Buga)
Autorizo: (Heberth Fernando Garcia Tamayo) Cargo: (Coordinador Adminsitrativo – Centro Agropecuario de Buga)

00557
28 FEB. 2020

Anexo 1: Analisis de sector
Anexo 2: Obiligaciones generales
Anexo 3: Matriz de riesgo

GTH-F-075 V.04

ANEXO 2

OBLIGACIONES GENERALES

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para

constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

00557
28 FEB. 2020

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento, parcial o total del contrato.	Ausencia de consecución de los objetos requeridos por el SENA.	3	2	5	Alto	SENA	Seguimiento del supervisor de la realización efectiva y cabal de las obligaciones contractuales y hacer valer la garantía de incumplimiento y declaración del siniestro.	1	1	2	Bajo	No	SENA y Contratista	Acta de inicio	Acta de liquidación.	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

00557
28 FEB. 2020

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental en aprendices del Centro Agropecuario de Buga.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111701	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber contar con Título Profesional de Psicología, Trabajo Social y/o afines, con tarjeta profesional vigente en los casos en que se requiera. / Acreditar formación en el área relacionada con el objeto a contratar, servicio al cliente y conocimientos generales en la formación profesional que imparte el SENA. Acreditar formación en el área relacionada con el objeto a contratar. Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia en temas afines o relacionados con el objeto a contratar

F. 00557
28 FEB. 2020

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
002617 /2018	SANDRA VIVIANA RICAURTE QUIMBAYO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para realizar el apoyo administrativo en el desarrollo del programa de Bienestar al Aprendiz en el Centro	CUATRO (4) MESES, QUINCE (15) DIAS	14.668.929	Contratación Directa.
76 00668/2019	SANDRA VIVIANA RICAURTE QUIMBAYO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades del Plan Nacional de Bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de *salud mental en el Centro Agropecuario de Buga, en jornada nocturno y sabatina*	Diez (10) meses	17.000.000	Contratación Directa.

CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA
Subdirector (e) de Centro Agropecuario de Buga

Proyecto: (Maria Ismenia Barona Valencia) Cargo: (Contratista- Apoyo a Contratación- Centro Agropecuario de Buga)
Reviso: (Claudia Fernanda Mejia Jaramillo) Cargo: (Profesional Grado 1-Compras – Centro Agropecuario de Buga)
Autorizo: (Heberth Fernando Garcia Tamayo) Cargo: (Coordinador Administrativo – Centro Agropecuario de Buga)

00557
28 FEB. 2020

REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 y Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE SALUD MENTAL EN APRENDICES DEL CAB.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2020.

EFRAIN BERNAL BERNAL

00557
28 FEB. 2020

Revisado por: Claudia Patricia Montalvo

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Web Contratos Legalizados Cer

No es seguro | 172.29.33.131:88/presupuesto/webcontratoslegalizadoscentrosbie.aspx?3rdRnP4u/Kb/etELD+slvF3tc8QQZnv3Fb/qzg...

SENA

Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Modificar contrato equipo bienestar aprendices 76 REGIONAL VALLE 9124 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA 2020

Grabar Retornar

Consecutivo de identificación	100027		
Objeto contrato	SO		
Objeto contrato próxima vigencia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA EN LA JORNADA NOCTURNA Y FINES DE SEMANA		
Proyecto BPIN	40	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	
Rol de acompañamiento	1	Al Desarrollo Integral	
Lineamiento	2	Selecciona una opción	
Perfil	PROFESIONAL		
Requiere presupuesto para la próxima vigencia	✓	Fecha modificación	20/11/2019
Honorarios mensuales actuales	0	Valor total contrato vigencia actual	0
Duración en meses	11	Duración días	15
Valor honorarios mensuales vigencia siguiente	3.357.800	Estado contrato	1. Activos
Fecha inicio	20/11/19	Fecha terminación	20/11/19
Valor total contrato próxima vigencia	38.614.700,00	Porcentaje incremento %	0,00
Contratista			

10:47
13/02/2020

00557
28 FEB. 2020

Salida Interna [illegible]

[illegible] 2-2020-001614

NIS 2020-11-033123

4920

4820

76-9124 -3

Buga, 07 FEB. 2020

Para: Heberth Hernando Tamayo García, Coordinador Administrativo Y Financiero CAB

De: Cesar Augusto Victoria Cardona, Subdirector (E) Centro Agropecuario De Buga

Asunto: Solicitud expedición CDP

Teniendo en cuenta la necesidad de Centro Agropecuario de Buga para garantizar la contratación de un profesional para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental, durante la Vigencia 2020, atentamente me permito solicitar la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Objeto contractual:	Contratar la prestación de servicios temporales para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental en el Centro Agropecuario de Buga, en jornada nocturno y sabatina
Posición del Gasto	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Código del Producto	3603025
Nombre Producto	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
Código ordinal 2020	020202008
Nombre Ordinal 2020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Dependencia	912442
Fuente:	Nación
Recursos	10-Recursos corrientes
Valor	Diecisiete Millones Quinientos Diez mil pesos (17.510.000.00)

CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA
Subdirector (E) de Centro

Proyecto: María Ismenia Barona Valencia
Cargo: Apoyo Contratación Servicios Personales, CAB

Reviso: Ana Luzmila Saldarriaga Garcés.
Cargo: Técnico G2- Área Administrativa y Financiera, CAB

00557
28 FEB. 2020

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHasaldarr	ANA LUZMILA SALDARRIAGA GARCES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2020-02-07-5:54 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	4920	**Fecha Registro:**	2020-02-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	17.510.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	17.510.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
912442 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL				
		Total:	17.510.000,00	0,00	17.510.000,00

Objeto:	Contratar la prestación de servicios temporales para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental en el Centro Agropecuario de Buga, en jornada nocturno y sabatina

Firma Responsable

00551
28 FEB. 2020

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHasaldarr	ANA LUZMILA SALDARRIAGA GARCES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2020-02-07-5:49 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4820	**Fecha Registro:**	2020-02-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	17.510.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	17.510.000,00	**Saldo x Comprometer:**	17.510.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4920	**Fecha Registro:**	2020-02-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912442 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	17.510.000,00	0,00	17.510.000,00	17.510.000,00	0,00

Objeto:	Contratar la prestación de servicios temporales para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental en el Centro Agropecuario de Buga, en jornada nocturno y sabatina

Firma Responsable

HEBERTH HERNANDO TAMAYO GARCÍA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CAB

00557
28 FEB. 2020

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DRIECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agropecuario de Buga, requiere de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental en aprendices del Centro Agropecuario de Buga.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Subdirección del Centro Agropecuario de Buga y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Subdirección del Centro Agropecuario de Buga para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental en aprendices del Centro Agropecuario de Buga", conforme al artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Santiago de Cali a los

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (e)

VoBo. Cesar Augusto Victoria Cardona, Subdirector (e)
Proyectó: Claudia Fernanda Mejia Jaramillo, Profesional Compras, Grado 1
Reviso: Alejandra María Dominguez, Profesional Grado 1
Revisó: Heberth Hernando García Tamayo - Coordinador Administrativo
Reviso: Maria Julia Quejada, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

00557
28 FEB. 2020

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL SENA – VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que, el Subdirector (e) del **Centro Agropecuario de Buga** requiere Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental en aprendices del Centro Agropecuario de Buga.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales en el **Centro Agropecuario de Buga** de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental en aprendices del Centro Agropecuario de Buga.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Directora Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente lo que implica la contratación de los servicios personales para atender la actividad anteriormente mencionada,

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental en aprendices del Centro Agropecuario de Buga.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses, sin exceder el 31 de Diciembre del 2020

Valor de la contratación: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($17.510.000)**

CDP No. 4820 del 07 de Febrero del 2020.
Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Servicio de Formación Profesional Integral

Se expide en Cali,

AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
DIRECTORA SENA VALLE REGIONAL (E)

Vo Bo. Cesar Augusto Victoria Cardona - Subdirector de Centro (E)
Proyectó: Claudia Fernanda Mejía Jaramillo- Profesional G01
Reviso: Alejandra María Domínguez- Profesional G01
Reviso: Heberth Hernando García Tamayo – Coordinador administrativo

00557
28 FEB. 2020

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681